



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EMUVISA S.A. Y LA AMPA DEL COLEGIO LEGAZPI DE ARROYOMOLINOS

En Arroyomolinos, a trece de octubre de dos mil once -----

REUNIDOS

De una parte, **DON ANGEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, como Gerente de EMUVISA, Y **DOÑA MARÍA ISABEL SANTAMARÍA ALONSO**, como Gerente del COMPLEJO ACUÁTICO LA DEHESA DE ARROYOMOLINOS, con domicilio a efectos de este documento en la Calle Madrid número 31 de Arroyomolinos, en Madrid, actuando en nombre y representación de EMUVISA , S.A. con CIF A82634353.-----

Y de otra parte **DOÑA LAURA VALLEJO DEL SAZ**, como Concejal de Educación, y **DOÑA EVA CHAMIZO GARCÍA**, con domicilio a efectos de este documento en la calle Cartagena número 9 de Arroyomolinos, en Madrid, actuando en nombre y representación como Presidente de la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO LEGAZPI, con C IF G-85173565.-----

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad para otorgar el presente documento y, a tal efecto, -----

MANIFIESTAN

1.- Que EMUVISA, como Empresa Gestora del Complejo Acuático la Dehesa de Arroyomolinos, desea ofrecer a los titulares de este colectivo una serie de ventajas y descuentos en la inscripción y utilización de los servicios e instalaciones del Centro Deportivo.-----



2.- Que en base a lo anterior, ambas partes acuerdan:-----

PRIMERO.- El objeto del presente contrato son los descuentos o ventajas que figuran a continuación, que Emuvisa ofrece a todos los titulares del AMPA DEL COLEGIO LEGAZPI DE ARROYOMOLINOS.-----

Para proceder a la aplicación los descuentos o ventajas establecidos en este acuerdo, el titular deberá presentar a EMUVISA, en la Recepción del Centro y en el momento en que se inscriba como usuario, el documento donde conste acreditada su condición de perteneciente al AMPA del Colegio de que se trate, junto con su D.N.I..

SEGUNDO.- Se establece para el titular del Colectivo la **TARJETA DE ABONADO DE EMPRESA** con las siguientes condiciones:-----

1.- Matrícula: 20'00 E: se paga una sola vez en tanto el abonado esté dado de alta; en caso de darse de baja, al reincorporarse habrá de abonar nuevamente la matrícula. -----

2.- Cuota mensual: 41'00 E: se abona por meses anticipados, en los tres primeros días de cada mes, pudiéndose abonar o bien en el propio centro o mediante domiciliación bancaria.-----

3.- Servicios incluidos:

1.- Sala de fitness: sin restricción de horario, salvo el establecido de apertura y cierre del Centro -----

2.- Piscinas: nado libre: de lunes a viernes en horario de 9:00 h de la mañana a 16:30H de la tarde y de 19:30 h a 22:00 h; sábados de 9:00 h a 21:30, y domingos de 9:00 h a 14:30H. -----



3.- Libre acceso a todas las clases colectivas o dirigidas tanto de fitness como de piscina-----

4.- Spa: 3 sesiones o circuitos mensuales de spa: sin restricción de horario, salvo el de apertura y cierre del servicio.-----

5.- Tratamientos de fisioterapia: iguales precios o descuentos que los de Abonados del Centro.-----

6.- Circuitos Salud o hidroterapia: iguales precios o descuentos que los de Abonados del Centro-----

7.- Área Infantil o ludoteca: iguales precios o descuentos que los de Abonados del Centro.-----

TERCERO.- El presente acuerdo entra en vigor en el día de la firma de este documento y en principio se establece una duración de **UN AÑO**, prorrogable por períodos iguales si ninguna de las dos partes denunciara previamente su finalización o comunicara a la otra parte su deseo de rescisión.-----

CUARTO.- Finalizado el año, o sus sucesivas prórrogas, el precio pactado anteriormente podrá ser actualizado en proporción a la variación que haya experimentado el I.P.C. referido al mes anterior al de la finalización del plazo inicial del contrato o de cada una de sus prórrogas.-----

QUINTO.- Los futuros usuarios en base a este acuerdo, habrán de suscribir los documentos habituales del Centro para el resto de los clientes, así como habrán de acatar las normas generales y reglamento de uso de las instalaciones.-----



SEXTO.- Para la interpretación y fiel cumplimiento del presente contrato, ambas partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital. -----

Ambas partes, una vez leído y ratificados en su contenido, firman el presente documento en el lugar y fecha al principio indicado, por triplicado duplicado ejemplar, a un solo efecto, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero para la Concejalía de Educación. -----

EMUVISA

CONCEJAL DE EDUCACIÓN

D. Angel Sánchez González

D^a Laura Vallejo del Saz

COMPLEJO ACUÁTICO DEHESA

AMPA LEGAZPI

D^a M^a Isabel Santamaría Alonso

D^a Eva Chamizo García